

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO Resolución 0222 del 14 de Junio de 2011 Nit 806012452 - 1 D@NE No 213001000059	FORMATO DE CORRESPONDENCIA
PROCESO: CORRESPONDENCIA	
FECHA DE EMISION: 3 abril 2022	VERSION:1,0

ACTA DE LIQUIDACION Y FINALIZACION DE LA Orden de Suministro N° OC-002-2025

CONTRATANTE: **INSTITUCION EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**
CONTRATISTA: **WILBERTO DE LA ROSA GOMEZ**
NIT O CEDULA: **73146082**
OBJETO: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL O ACPM, LIQUIDO REFRIGERANTE, ACEITE PARA PLANTA ELECTRICA Y GASOLINA EN LA IE, ISLAS DEL ROSARIO PARA ATENDER LAS JORNADAS DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE EN LOS DIFERENTES NIVELES (Preescolar, Básica primaria, Básica secundaria y media académica.**
PLAZO DE EJECUCIÓN: **7 MESES**

FECHA DE INICIACION: **21/02/2025**

En las instalaciones de la rectoría de la **INSTITUCION EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, ubicado en, a los **21/09/2025**, se reunieron la **Rectora MAURICIO GONZALEZ LUNA**, en su calidad de Supervisor, y **WILBERTO DE LA ROSA GOMEZ**, en calidad de Contratista quienes mediante el presente documento proceden de común acuerdo a dar por terminado y liquidar la Orden de Orden de Suministro N° OC-002-2025, previo las siguientes consideraciones:

DESARROLLO FINANCIERO:

VALOR DE LA ORDEN: **\$ 18.600.000,00**

VALOR PAGADO: **\$ 18.600.000,00**

SON: DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100. PESOS (\$ 18.600.000,00)

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejamos constancia que:

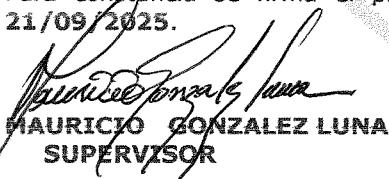
- El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
- En la presente acta de recibo y liquidación de la Orden, están incluidos todos los valores por Suministros y/o Servicios prestados.
- El Contratista presentará para el pago los siguientes documentos:
 - a. Factura y/o Cuenta de cobro.
 - b. Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor.
 - c. Planilla de pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de sus empleados, adjuntando planillas de pago.
- El contratista manifiesta que la **INSTITUCION EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

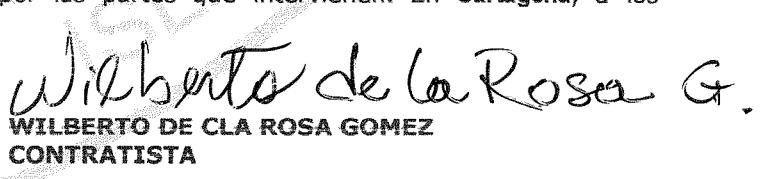
En consideración a lo anterior las partes acuerdan:

PRIMERO: Terminar y Liquidar la Orden de Orden de Suministro N° OC-002-2025 de 2025 a partir de la fecha.

SEGUNDO: que una vez firmada la presente Acta, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existen obligaciones pendientes entre las partes salvo la estipulada en la presente acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial o laboral relacionada con esta acta de terminación y liquidación.

Para constancia se firma el presente documento por las partes que intervienen. En Cartagena, a los **21/09/2025**.


MAURICIO GONZALEZ LUNA
SUPERVISOR


WILBERTO DE CLA ROSA GOMEZ
CONTRATISTA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO Resolución 0222 del 14 de Junio de 2011 Nit 806012452 - 1 D@NE No 213001000059		FORMATO DE CORRESPONDENCIA
PROCESO: CORRESPONDENCIA		
FECHA DE EMISION: 3 abril 2022	VERSION:1,0	CÓDIGO: FT-MR-01

ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION N° OC-002-2025

FECHA PRESENTE ACTA: 27/02/2025

Nº DE LA ORDEN DE SUMINISTRO: OC-002-2025

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO.

SUPERVISOR: MAURICIO GONZALEZ LUNA.

CONTRATISTA: WILBERTO DE LA ROSA GOMEZ.

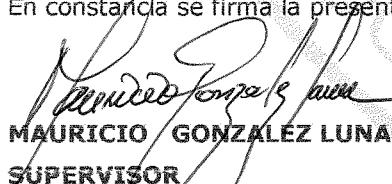
OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL O ACPM, LIQUIDO REFRIGERANTE, ACEITE PARA PLANTA ELECTRICA Y GASOLINA EN LA IE, ISLAS DEL ROSARIO PARA ATENDER LAS JORNADAS DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE EN LOS DIFERENTES NIVELES (Preescolar, Básica primaria, Básica secundaria y media académica.

En la Rectoría de la INSTITUCION EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO, se reunieron: MAURICIO GONZALEZ LUNA, en su condición de SUPERVISOR, y el Señor WILBERTO DE LA ROSA GOMEZ, como CONTRATISTA, con el propósito de recibir los servicios y/o suministros del según la cláusula N° OC-002-2025 de la ORDEN DE SUMINISTRO.

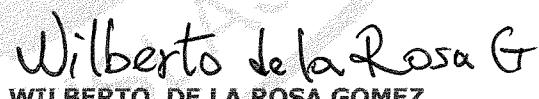
Se constató que recibir los servicios y/o suministros ejecutados por el contratista cumple con las características técnicas establecidas de calidad y cantidad descrito en el contrato, las cuales se relación a continuación:

DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANT.	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
VENTA DE COMBUSTIBLE, TIPO ACPM. ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTORES. PARA LA PLANTA ELECTRICA ESTA VENTA CON LA UNIDAD DE MEDIDA GALONES. (3,785 LITROS)	700	15.200,00	10.640.000,00
LIQUIDO REFRIGERANTE POR GALON (3,785 LITROS)	40	30.000,00	1.200.000,00
ACEITE PARA MOTOR, VALVOLINE 15W - 40W.	10	150.000,00	1.500.000,00
GASOLINA, PARA MOTORES.	200	26.300,00	5.260.000,00
		TOTAL:	18.600.000,00

En constancia se firma la presente a los 27 días del mes de febrero de 2025


MAURICIO GONZALEZ LUNA

SUPERVISOR


WILBERTO DE LA ROSA GOMEZ
CONTRATISTA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO Resolución 0222 del 14 de Junio de 2011 Nit 806012452 - 1 D@NE No 213001000059		FORMATO DE CORRESPONDENCIA
PROCESO: CORRESPONDENCIA		
FECHA DE EMISION: 3 abril 2022	VERSION:1,0	CÓDIGO: FT-MR-01

ACTA DE INICIO ORDEN DE SUMINISTRO OC-002-2025 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO, Y WILBERTO DE LA ROSA GOMEZ.

FECHA PRESENTE ACTA: 21/02/2025

Nº DE LA ORDEN DE SUMINISTRO: OC-002-2025

CONTRATISTA: WILBERTO DE LA ROSA GOMEZ.

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL O ACPM, LIQUIDO REFRIGERANTE, ACEITE PARA PLANTA ELECTRICA Y GASOLINA EN LA IE, ISLAS DEL ROSARIO PARA ATENDER LAS JORNADAS DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE EN LOS DIFERENTES NIVELES (Preescolar, Básica primaria, Básica secundaria y media académica.

VALOR: DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100, PESOS (\$ 18.600.000,00).

FECHA DE INICIO: 21/02/2025.

FECHA DE TERMINACION: 21/09/2025.

A los 21/02/2025, se reunieron las siguientes personas: MAURICIO GONZALEZ LUNA, en su calidad de Ordenador del Gasto de la INSTITUCION EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO, por medio de esta acta se designa como Supervisor de la ORDEN DE SUMINISTRO Nº OC-002-2025, y al contratista WILBERTO DE LA ROSA GOMEZ, identificada con CC 73146082, con el propósito de suscribir la presente Acta de Inicio de la ORDEN DE SUMINISTRO de la referencia, estableciendo como fecha de iniciación 21/02/2025, a partir de la cual se contabiliza el plazo legal de la ORDEN DE SUMINISTRO.

La INSTITUCION EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO, y BETHSAIDA VIANCHA BRICEÑO acuerdan la siguiente forma de pago: En un pago, una vez se haya recibido la totalidad de los suministros contratados - servicios efectivamente prestados, con la presentación de la factura, si es el caso, o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA; previo certificado de recibido a entera satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato. Dicha factura o cuenta de cobro deberá contener la descripción de la cantidad y valor de los suministros y/o servicios efectivamente prestados.

Según la cláusula QUINTA: PLAZO, de la ORDEN DE SUMINISTRO Nº OC-002-2025, su plazo será de 7 MESES, el cual comienza a contarse a partir de su legalización y suscripción del acta de inicio, con las respectivas firmas, se inició a la ejecución de la ORDEN DE SUMINISTRO.

En consecuencia, se procede a la iniciación de la ORDEN DE SUMINISTRO, el cual debe concluir el día 21/09/2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Cartagena con 21/02/2025.

Mauro Gonzalez Luna
MAURICIO GONZALEZ LUNA
ORDENADOR DEL GASTO

Wilberto De la Rosa
WILBERTO DE LA ROSA GOMEZ
CONTRATISTA

NOMBRE DEL SUPERVISOR
SUPERVISOR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO Resolución 0222 del 14 de Junio de 2011 Nit 806012452 - 1 D@NE No 213001000059		FORMATO DE CORRESPONDENCIA
PROCESO: CORRESPONDENCIA		
FECHA DE EMISION: 3 abril 2022	VERSION:1,0	CÓDIGO: FT-MR-01

ORDEN DE SUMINISTRO N° OC-002-2025

Entre los suscritos a saber **MAURICIO GONZALEZ LUNA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. **9040876**, debidamente poseicionado, facultado por la Ley 80 de 1993, por el Artículo 2.3.1.6.3.6. Literal 4º del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y actuando en representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** con NIT No. **806012452** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por una parte y, por la otra **WILBERTO DE LA ROSA GOMEZ**, identificado con c.c. **73146082**, actuando en nombre propio y manifestando no encontrarse incursa en causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar la presente ORDEN DE SUMINISTRO que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por el Código de Comercio Colombiano, con fundamento en las siguientes consideraciones: **1)** Que el Artículo 2.3.1.6.3.2. Art. 2º del Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, que establece que los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. **Parágrafo.** Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma. Los ingresos del Fondo de Servicios Educativos son recursos propios de carácter público sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial. **2)** Que la ejecución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con sujeción a lo determinado en la Ley 715 de 2001, y los Decretos 1075 y 1082 del 26 de mayo de 2015 y las disposiciones territoriales expedidas en materia presupuestal. En todo caso, deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad del gasto y las que en adelante las modifiquen. El rector o director rural **no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería**, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible. **3)** Que la presente orden de Suministro se ciñe a lo dispuesto en el Artículo 2.3.1.6.3.11. del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, **4)** Que el Artículo 2.3.1.6.3.17. Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, preceptúa, que la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios **de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa**. **5)** Que, para la adquisición de los bienes previstos, existen los recursos disponibles, así como también la disponibilidad presupuestal. **6)** Que sobre la presente Orden de Suministro será ejercida la respectiva **SUPERVISION** interna, por parte de la **INSTITUCION EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, **7)** Que la presente Orden de Suministro, se regula por lo establecido en el Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación - de régimen especial institucional, en concordancia con los Documentos y estudios previos del proceso contractual Contratación inferior a 20 smmlv y demás normas concordantes y complementarias y se expresa en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. -OBJETO.** - El objeto de la presente Orden de Suministro: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL O ACPM, LIQUIDO REFRIGERANTE, ACEITE PARA PLANTA ELECTRICA Y GASOLINA EN LA IE, ISLAS DEL ROSARIO PARA ATENDER LAS JORNADAS DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE EN LOS DIFERENTES NIVELES** (Preescolar, Básica primaria, Básica secundar. **EL CONTRATISTA** se compromete a suministrar los siguientes elementos:

DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANT.	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
VENTA DE COMBUSTIBLE, TIPO ACPM. ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTORES. PARA LA PLANTA ELECTRICA ESTA VENTA CON LA UNIDAD DE MEDIDA GALONES. (3,785 LITROS).	700	\$ 15.200,00	\$ 10.640.000,00
LIQUIDO REFRIGERANTE POR GALON (3,785 LITROS)	40	\$ 30.000,00	\$ 1.200.000,00
ACEITE PARA MOTOR, VALVOLINE 15W - 40W.	10	\$ 150.000,00	\$ 1.500.000,00

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO Resolución 0222 del 14 de Junio de 2011 Nit 806012452 - 1 D@NE No 213001000059		FORMATO DE CORRESPONDENCIA
PROCESO: CORRESPONDENCIA		
FECHA DE EMISIÓN: 3 abril 2022	VERSION:1,0	CÓDIGO: FT-MR-01

ORDEN DE SUMINISTRO N° OC-002-2025

GASOLINA, PARA MOTORES.	200	\$ 26.300,00	\$ 5.260.000,00
TOTAL:			\$18.600.000,00

PARAGRAFÓ PRIMERÓ: Las unidades deberán ser entregadas según lo indicado en la respectiva Acta de Inicio, suscrito entre las partes. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Que el valor total de la presente Orden de Suministro es de: **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100. PESOS (\$ 18.600.000,00)**, Que la **"INSTITUCION EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, pagara dicho valor una vez haya recibido la totalidad de los suministros según lo indicado en la respectiva Acta de Inicio, con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA**; previo certificado de recibido a entera satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato. Dicha factura deberá contener la descripción de la cantidad y valor de los bienes entregados a la **INSTITUCION EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones del **CONTRATISTA**: 1) cumplir con el objeto del contrato con calidad, oportunidad y tiempo debidos, de acuerdo a la propuesta presentada y aprobada. 2) entregar a la **INSTITUCION EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** o a quien este designe, los elementos objeto de este contrato. 3) contratar por su propia cuenta a los empleados que requiera, cancelar oportunamente sus salarios y prestaciones sociales y afiliarlos a la seguridad social, según los términos de la Ley 100 de 1993 y las demás normas pertinentes dentro de la legislación colombiana; demostrando así que no hay ninguna relación laboral, ni jurídica de cualquier naturaleza entre los empleados del **CONTRATISTA** y **INSTITUCION EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO:** 1) suministrar al **CONTRATISTA** la información que requiera para el cumplimiento del objeto contractual. 2) pagar el valor del contrato en la oportunidad y tiempo acordado. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El presente contrato tendrá una vigencia hasta **21/09/2025** a partir de la suscripción entre las partes. **CLAUSULA SEXTA. GASTOS DE LEGALIZACION:** los gastos que demanden la legalización del presente contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA**. **CLAUSULA SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El **CONTRATANTE** cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, Según las siguientes Disponibilidades Presupuestales:

NO.	FUENTE	FECHA	RUBRO	VALOR
0003	02074402 - RECURSOS DEL BALANCE SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL	2025-02-17	03210602 - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	\$ 18.600.000,00

CLAUSULA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del **CONTRATISTA**, por lo tanto, no podrá cederse salvo autorización previa y escrita de la **INSTITUCION EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**. **CLAUSULA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral ni horarios con el **CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE**. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIA UNICA:** Las garantías no serán obligatorias en estos contratos. En el evento en el cual la **INSTITUCION EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, se establecerá en el Acta de Inicio de esta Orden. - **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS.** El **CONTRATISTA** firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la **capacidad jurídica**, que no se encuentra en casuas de incompatibilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con la **INSTITUCION EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DE CONFIDENCIALIDAD.** El **CONTRATISTA** manifiesta y reconoce que, en el curso del desarrollo de la presente Orden, podrá adquirir información o materiales de naturaleza confidencial de **EL CONTRATANTE**, tales como actividades y operaciones comerciales, sus conocimientos, información técnica y/o sobre dinámicas y secretos comerciales; Dicha información recibirá un tratamiento confidencial. El periodo de inicio se entenderá en la fecha de vigencia establecido en la Cláusula Quinta y hasta por un período de cinco (5) años contados a partir de la fecha de terminación o expiración de la presente Orden. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLAUSULA COMPROMISORIA:** Ambas partes acuerdan que todas las diferencias que ocurrán entre ellas con ocasión de

Isla Gr@nde, Cartagena de Indias
 Email: i.e.islasdelrosario@sedcartagena.gov.co

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO

Resolución 0222 del 14 de Junio de 2011
Nit 806012452 - 1 D@NE No 213001000059

**FORMATO DE
CORRESPONDENCIA**

PROCESO: CORRESPONDENCIA

FECHA DE EMISIÓN: 3 abril 2022

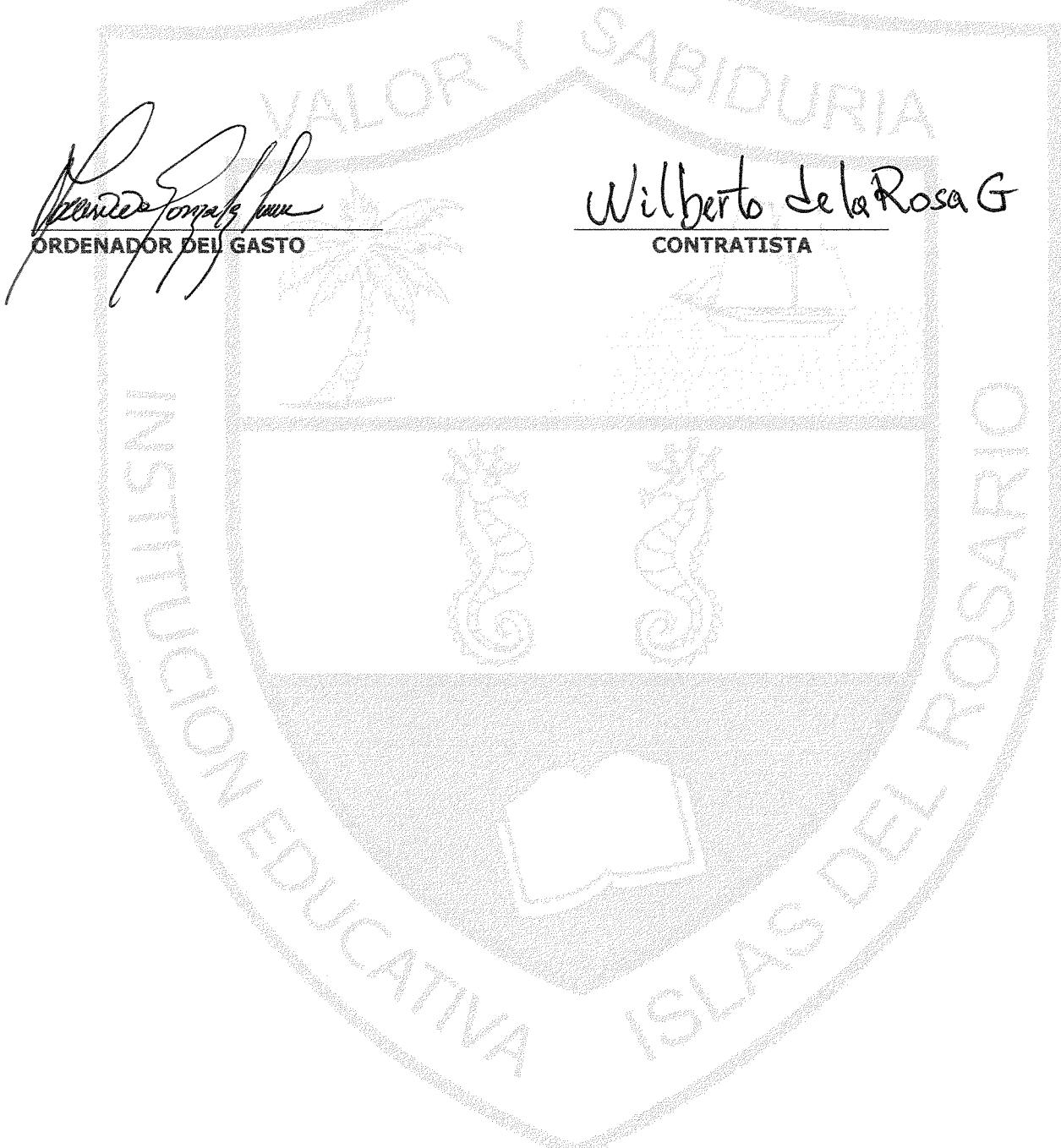
VERSION:1.0

CÓDIGO: FT-MR-01

ORDEN DE SUMINISTRO N° OC-002-2025

la celebración, interpretación, ejecución, liquidación o terminación de este contrato y que no hayan sido resueltas entre ellas mismas, serán resueltas por un Tribunal de Arbitramento del domicilio de la **INSTITUCION EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**. El árbitro designado será un abogado inscrito fallará en derecho y se regirá y someterá a las leyes colombianas.

Para Constancia se firma en Cartagena, VIERNES, 21 DE FEBRERO DE 2025.



Isla Gr@nde, Cartagena de Indias

Email: i.e.islasdelrosario@sedcartagena.gov.co

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO Resolución 0222 del 14 de Junio de 2011 Nit 806012452 - 1 D@NE No 213001000059	FORMATO DE CORRESPONDENCIA
PROCESO: CORRESPONDENCIA	
FECHA DE EMISION: 3 abril 2022	VERSION:1,0
	CÓDIGO: FT-MR-01

CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA INVITACION PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL N° OC-002-2025

Cartagena, 21/02/2025

Señor(a)

WILBERTO DE LA ROSA GOMEZ
 Isla Grande. Archipiélago Islas del Rosario
 Ciudad.

Referencia: Proceso de Régimen OC-002-2025.
 Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta.

Cordial Saludo,

A través de la presente comunicación le hacemos saber que la oferta presentada por usted con el objeto de participar dentro del proceso contractual del régimen especial de la referencia, cuyo objeto es, **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL O ACPM, LIQUIDO REFRIGERANTE, ACEITE PARA PLANTA ELECTRICA Y GASOLINA EN LA IE, ISLAS DEL ROSARIO PARA ATENDER LAS JORNADAS DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE EN LOS DIFERENTES NIVELES** (Preescolar, Básica primaria, Básica secundaria y media académica., ha sido aceptada en forma expresa e incondicional por cumplir y satisfacer los requerimientos contenidos en los estudios previos del proceso, de conformidad con el informe de evaluación de Menor Precio y verificación de Requisitos Habilitantes.

De conformidad con lo establecido en los respectivos Estudios Previos, la supervisión del contrato será ejercida por el Ordenador del gasto: **MAURICIO GONZALEZ LUNA**, o por quien el designe, en la respectiva acta de Inicio, el cual vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y haga un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

El CONTRATISTA, se obliga a Mantener indemne a LA INSTITUCION EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO, de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 931 de marzo 18 de 2009.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de los estudios previos correspondientes y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, Usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Se manifiesta al oferente que, con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Se le hace saber que para efectos del desarrollo y ejecución del contrato, usted se podrá contactar con la Secretaría de la Institución, En la Sede Principal de la INSTITUCION EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO, ubicada en: **ISLA GRANDE SECTOR ISLAS DEL ROSARIO**.

Atentamente,


MAURICIO GONZALEZ LUNA
 Ordenador del gasto

Isla Gr@nde, Cartagena de Indias
 Email: i.e.islasdelrosario@sedcartagena.gov.co

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO Resolución 0222 del 14 de Junio de 2011 Nit 806012452 - 1 D@NE No 213001000059		FORMATO DE CORRESPONDENCIA
PROCESO: CORRESPONDENCIA		
FECHA DE EMISIÓN: 3 abril 2022	VERSION:1,0	CÓDIGO: FT-MR-01

ESTUDIOS PREVIOS OC-002-2025
CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

De conformidad con la legislación civil y comercial, se presenta el siguiente análisis de la necesidad del servicio:

FECHA: CARTAGENA - ZONA RURAL ISLAS DEL ROSARIO, FEBRERO 17 DE 2025.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Islas del Rosario, Carece de energía eléctrica permanente, como toda la isla, por lo que nos abastecemos de una planta generadora de electricidad a Diésel o ACPM, de la IE, que requiere de combustible ACPM, líquido refrigerante y aceite, para su normal funcionamiento, y que garantice que nuestros estudiantes tengan unos ambientes agradables de ventilación e iluminación, además de poder garantizar el uso del aula de informática, la motobomba de manejo de aguas y presiones para baños, cocina, lo mismo que la garantía en la conservación de los alimentos por refrigeración, además se requiere gasolina que se usa para una motobomba, que nos suministra agua salada usada para bajar baños y otros usos no potables, también para cuando se tienen actividades que requieren de movilizar estudiantes por fuera de la isla a cumplir compromisos de salidas o prácticas pedagógicas, y quienes nos colaboran con el traslado nos piden que debemos suministrarles la gasolina, estas salidas son de las más costosas y para poder cumplirlas se requiere la colaboración de la escuela y sus aliados.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

"EL CONTRATISTA se obliga a prestar, AL CONTRATANTE **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL O ACPM, LIQUIDO REFRIGERANTE, ACEITE PARA PLANTA ELECTRICA Y GASOLINA EN LA IE, ISLAS DEL ROSARIO PARA ATENDER LAS JORNADAS DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE EN LOS DIFERENTES NIVELES** (Preescolar, Básica primaria, Básica secundaria y media académica.

CANT.	DESCRIPCION DEL ARTICULO
700	VENTA DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM. ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTORES. PARA LA PLANTA ELECTRICA ESTA VENTA CON LA UNIDAD DE MEDIDA GALONES. (3,785 LITROS)
40	LIQUIDO REFRIGERANTE POR GALON (3,785 LITROS)
10	ACEITE PARA MOTOR, VALVOLINE 15W - 40W.
200	GASOLINA, PARA MOTORES

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección y contratación se efectúa con lo consagrado en el Régimen Especial El Consejo Directivo establece que de conformidad con la Ley 715 de 2001, artículo 13 inciso 4 y el Decreto 1075 de 2015, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa, de cuantía a 20 SMMLV se regula por los establecidos en el Manual de Contratación y a su vez se faculta al Rector para que celebre contratos cuando el valor iguales o inferiores a la cuantía de 20 SMMLV, siguiendo los trámites, garantías, constancia y publicación establecidas por este Consejo Directivo, con sujeción a los principios de contratación.

<http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificación>

Código UNSPSC: 15101505; 15121520 COMBUSTIBLES y LUBRICANTES

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se pretende celebrar corresponde a **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**

IMPUTACION PRESUPUESTAL: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

NO.	FUENTE	FECHA	RUBRO	VALOR
0003	02074402 - RECURSOS DEL BALANCE SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL	17/02/2025	03210602 - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	18.600.000,00

Isla Gr@nde, Cartagena de Indias
 Email: i.e.islasdelrosario@sedcartagena.gov.co

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO Resolución 0222 del 14 de Junio de 2011 Nit 806012452 - 1 D@NE No 213001000059		FORMATO DE CORRESPONDENCIA
PROCESO: CORRESPONDENCIA		
FECHA DE EMISIÓN: 3 abril 2022	VERSION:1,0	CÓDIGO: FT-MR-01

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100. PESOS (\$ 18.600.000,00)
FORMA DE PAGO

La institución pagara al contratista la totalidad el valor contrato previo recibido antera satisfacción del objetivo del contrato por parte del Rector o el Supervisor por designado.

PLAZO DEL CONTRATO: 7 MESES
ORDENADOR DEL GASTO:
NOMBRE: MAURICIO GONZÁLEZ LUNA
IDENTIFICACION; CC N° 9040876
DEPENDENCIA: RECTORIA
REQUISITOS HABILITANTES:

Para la presente contratación, los requisitos habilitantes que se exigirán, serán los siguientes.

Capacidad Jurídica

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal si es persona jurídica.
- Copia de la cedula de ciudadanía si es persona natural, o certificado de existencia y representante vigente, no mayor a 30 días expedido por la Cámara de Comercio si es persona jurídica.
- Hoja de vida del proponente debidamente soportado. Demostrando su identidad.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas de seguridad social integral y aporte parafiscales.
- Registro Único Tributario (RUT). donde consta la actividad acorde al objeto del contrato
- Certificado de Antecedentes disciplinario, Fiscales y judiciales expedidos por la policía, cuya de expedición no sea mayor a 30 días
- Certificado de la cuenta Bancaria, no mayor a treinta días de su expedición.
- Certificado de Idoneidad para realizar la labor a contratar.

La documentación presentada por el oferente se verificará para determinar si se ajustan a lo exigido.

APROBÓ:

MAURICIO GONZÁLEZ LUNA
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO Resolución 0222 del 14 de Junio de 2011 Nit 806012452 - 1 D@NE No 213001000059		FORMATO DE CORRESPONDENCIA
PROCESO: CORRESPONDENCIA		
FECHA DE EMISION: 3 abril 2022	VERSION:1,0	CÓDIGO: FT-MR-01

Cartagena de Indias D. T. y C., febrero 17 de 2025

AVISO DE INVITACION A CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL SIN OFERTA No ORDEN DE SUMINISTRO OC-002-2025

Señores:

PARTICIPANTES: Los oferentes, personas naturales o jurídicas, podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, el Manual de Contratación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO, y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, de acuerdo a las cantidades, términos y condiciones dadas en el documento: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL OC-002-2025.

1. OBJETO

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL O ACPM, LIQUIDO REFRIGERANTE, ACEITE PARA PLANTA ELECTRICA Y GASOLINA EN LA IE, ISLAS DEL ROSARIO PARA ATENDER LAS JORNADAS DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE EN LOS DIFERENTES NIVELES (Preescolar, Básica primaria, Básica secundaria y media académica.

CANT.	DESCRIPCION DEL ARTICULO
700	VENTA DE COMBUSTIBLE, TIPO ACPM. ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTORES. PARA LA PLANTA ELECTRICA ESTA VENTA CON LA UNIDAD DE MEDIDA GALONES. (3,785 LITROS)
40	LIQUIDO REFRIGERANTE POR GALON (3,785 LITROS)
10	ACEITE PARA MOTOR, VALVOLINE 15W - 40W.
200	GASOLINA, PARA MOTORES.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100. PESOS (\$ 18.600.000,00)**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NO.	FUENTE	FECHA	RUBRO	VALOR
0003	02074402 - RECURSOS DEL BALANCE SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL	17/02/2025	03210602 - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	18.600.000,00

Expedido por el responsable del Presupuesto de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO. El proponente no podrá exceder en su oferta el valor del presupuesto asignado, so pena de rechazo de la misma, de acuerdo con lo establecido en la presente invitación. Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará en el Distrito de Cartagena de Indias CORR ISLA DEL ROSARIO ISLA GRANDE SEC PETARE –bajo la responsabilidad de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será el tiempo pactado entre las partes para la prestación de servicio y/o suministros necesarios para Institución.

5. FORMA DE PAGO

El valor el contrato se pagará en una cuota el valor contratado, este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista por causa y ocasión de la ejecución del contrato.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Isla Gr@nde, Cartagena de Indias
 Email: i.e.islasdelrosario@sedcartagena.gov.co

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO Resolución 0222 del 14 de Junio de 2011 Nit 806012452 - 1 D@NE No 213001000059		FORMATO DE CORRESPONDENCIA
PROCESO: CORRESPONDENCIA		
FECHA DE EMISIÓN: 3 abril 2022	VERSIÓN:1,0	CÓDIGO: FT-MR-01

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: 1. Cuando no se suscriba la oferta económica por el proponente, su representante Legal o por el apoderado constituido para el efecto o cuando no se presente la misma. 2. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado. 3. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. 4. Cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en la presente invitación pública. 5. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los documentos habilitantes establecidos en la norma para este tipo de invitación pública. 6. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la ley y en la presente invitación.

8. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona. 8. Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar. 9. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación. 10. Cuando se establezca que existe un precio artificialmente bajo y no se soporte el valor ofrecido por parte del oferente de conformidad con lo establecido del Decreto 1082 de 2015. 11. Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Distrito, o el valor de la propuesta presentada o corregida, sea artificialmente bajo. 9. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso. 13. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad. 14. Cuando el proponente se encuentre incursa en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades. 15. Cuando a la fecha de presentación de la propuesta la sociedad oferente no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en la invitación pública y que su objeto social no tenga relación con el objeto de la contratación. 16. Cuando la propuesta se presente en moneda extranjera. 17. Cuando no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidos en el alcance del objeto de la presente invitación. 18. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva. 19. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO. 20. Cuando el proponente se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. 21. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión.

10. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO. Declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier causa que impida la selección objetiva. La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

11. ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente y deberá ser enviada al correo de la institución educativa el cual es i.e.islasdelrosario@sedcartagena.gov.co

Atentamente,

APROBO:
MAURICIO GONZALEZ LUNA
 Ordenador del gasto

INSTITUCION EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO
NIT. 806012452

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Nº 0003

El suscrito profesional universitario del INSTITUCION EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO en cumplimiento del Art. 71 del Decreto 111/96 de la Resolucion 036 de Mayo 07 y el Decreto 1075 del 2015.

CERTIFICA

Que el presupuesto de Rentas y Gastos del INSTITUCION EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO de Cartagena, vigencia 2025 se registra un CERTIFICADO PRESUPUESTAL a nombre de WILBERTO DE LA ROSA GOMEZ con numero de identificacion 73146082

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Nº	: 0003
Concepto	: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL O ACPM, LIQUIDO REFRIGERANTE, ACEITE PARA PLANTA ELECTRICA Y GASOLINA EN LA IE, ISLAS DEL ROSARIO PARA ATENDER LAS JORNADAS DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE EN LOS DIFERENTES NIVELES (Preescolar, Básica primaria, Básica secundar
Fuente	: 02074402 - RECURSOS DEL BALANCE SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
Cuenta	: 03210802 - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
Valor	: 18.600.000,00
Véase Letras	: DIESCIOCHO MILLONES CERO CIENTOS MIL CON CERO PESOS

CONTRATO

Tipo	: Orden de Compra
Nº	: 0002
Plazo	: 6 DIAS
Compromiso	: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL O ACPM, LIQUIDO REFRIGERANTE, ACEITE PARA PLANTA ELECTRICA Y GASOLINA EN LA IE, ISLAS DEL ROSARIO
Solicitado por	: RECTOR

Observaciones

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL O ACPM, LIQUIDO REFRIGERANTE, ACEITE PARA PLANTA ELECTRICA Y GASOLINA EN LA IE, ISLAS DEL ROSARIO PARA ATENDER LAS JORNADAS DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE EN LOS DIFERENTES NIVELES (Preescolar, Básica primaria, Básica secundar

Para mayor constancia se expide en CARTAGENA , 21 Febrero de 2025

PU-Administrativo-Presupuesto

V.O.B. RECTOR

INSTITUCION EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO
NIT. 806012452

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nº 0003

El suscrito profesional universitario del INSTITUCION EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO en cumplimiento del Art. 71 del Decreto 111/96 de la Resolucion 036 de Mayo 07 y el Decreto 1075 del 2015.

C E R T I F I C A

Que el presupuesto de Gastos del INSTITUCION EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO de Cartagena, vigencia 2025 existe una apropación presupuestal disponible para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal y presenta a la fecha la siguiente apropación :

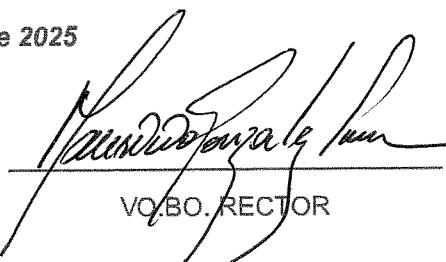
Fuente de Recursos	02074402 - RECURSOS DEL BALANCE SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
Saldo :	\$ 12.746.479,25
Rubro Presupuestal	03210602 - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
Saldo :	\$ 1.653.800,00
Concepto	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL O ACPM, LIQUIDO REFRIGERANTE, ACEITE PARA PLANTA ELECTRICA Y GASOLINA EN LA IE, ISLAS DEL ROSARIO PARA ATENDER LAS JORNADAS DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE EN LOS DIFERENTES NIVELES (Preescolar, Básica primaria, Básica secundar
Gestion PEI	GACA GESTION ACADEMICA
Valor	18.600.000,00
Valor Letras	Dieciocho millones seiscientos mil con 00/100. Pesos
Vence	31/12/2025

Observaciones SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL O ACPM, LIQUIDO REFRIGERANTE, ACEITE PARA PLANTA ELECTRICA Y GASOLINA EN LA IE, ISLAS DEL ROSARIO PARA ATENDER LAS JORNADAS DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE EN LOS DIFERENTES NIVELES (Preescolar, Básica primaria, Básica secundar

Para mayor constancia se expide en CARTAGENA , 17 Febrero de 2025



PU-Administrativo-Presupuesto



V.O.B.O. RECTOR

INSTITUCION EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO
NIT. 806012452

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nº 0003

El suscrito profesional universitario del INSTITUCION EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO en cumplimiento del Art. 71 del Decreto 111/96 de la Resolucion 036 de Mayo 07 y el Decreto 1075 del 2015.

C E R T I F I C A

Que el presupuesto de Gastos del INSTITUCION EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO de Cartagena, vigencia 2025 existe una apropación presupuestal disponible para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal y presenta a la fecha la siguiente apropación :

Fuente de Recursos	02074402 - RECURSOS DEL BALANCE SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
Saldo :	\$ 12.746.479,25
Rubro Presupuestal	03210602 - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
Saldo :	\$ 1.653.800,00
Concepto	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL O ACPM, LIQUIDO REFRIGERANTE, ACEITE PARA PLANTA ELECTRICA Y GASOLINA EN LA IE, ISLAS DEL ROSARIO PARA ATENDER LAS JORNADAS DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE EN LOS DIFERENTES NIVELES (Preescolar, Básica primaria, Básica secundar
Gestión PEI	GACA GESTION ACADEMICA
Valor	18.600.000,00
Valor Letras	Dieciocho millones seiscientos mil con 00/100. Pesos
Vence	31/12/2025

Observaciones	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL O ACPM, LIQUIDO REFRIGERANTE, ACEITE PARA PLANTA ELECTRICA Y GASOLINA EN LA IE, ISLAS DEL ROSARIO PARA ATENDER LAS JORNADAS DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE EN LOS DIFERENTES NIVELES (Preescolar, Básica primaria, Básica secundar
---------------	---

Para mayor constancia se expide en CARTAGENA , 17 Febrero de 2025

PU-Administrativo-Presupuesto

VO.BO. RECTOR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO Resolución 0222 del 14 de Junio de 2011 NIT 806012452 - 1 D@NE No 213001000059		FORMATO DE CORRESPONDENCIA
PROCESO: CORRESPONDENCIA		
FECHA DE EMISION: 3 abril 2022	VERSION:1,0	CÓDIGO: FT-MR-01

Cartagena
15/02/2025

Señora
EUCARIS NAVAS CASSIANI
INSTITUCION EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO,
 Cartagena

DEPENDENCIA SOLICITANTE: RECTORIA

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DISEL O ACPM, LIQUIDO REFRIGERANTE, ACEITE PARA PLANTA ELECTRICA Y GASOLINA EN LA IE, ISLAS DEL ROSARIO PARA ATENDER LAS JORNADAS DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE EN LOS DIFERENTES NIVELES (Preescolar, Básica primaria, Básica secundaria y media académica.

La INSTITUCION EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO, requiere y conveniente adelantar oportunamente el proceso de contratación para: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DISEL O ACPM, LIQUIDO REFRIGERANTE, ACEITE PARA PLANTA ELECTRICA Y GASOLINA EN LA IE, ISLAS DEL ROSARIO. PARA ATENDER LAS JORNADAS DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE EN LOS DIFERENTES NIVELES (Preescolar, Básica primaria, Básica secundaria y media académica., por lo cual está solicitando la respectiva Disponibilidad presupuestal, por valor de: **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00. PESOS (\$ 18.600.000,00), incluidos impuestos Nacionales, Estampillas y otras retenciones de carácter municipal y/o Departamentales, como también los costos a que haya lugar.**

El Ordenador del Gastos de la INSTITUCION EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO, en ATENCION A LOS ARTICULOS: ARTICULO 5º. COMPETENCIA PARA CONTRATAR y el ARTICULO 28º. SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y DE TESORERIA PROCESO CONTRACTUAL del Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial, y demás normas concordantes y complementarias,

Se solicitan los recursos arriba descritos, con lo cual se busca evitar que el gasto sea realizado por encima del monto o existencia de apropiación o saldo no ejecutado ni comprometido en el presupuesto.

La vigencia de las solicitudes de certificados de disponibilidad y de tesorería será hasta el 31 de diciembre de cada vigencia.

Es conveniente adelantar oportunamente este proceso de contratación, pues así la INSTITUCION EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO, puede dar solución a la necesidad descrita y propiciar el bienestar, no solo de los estudiantes y servidores que laboran en ella, sino también de todos los ciudadanos que en una u otra forma requieren de los servicios de la misma.

APROBO:
MAURICIO GONZALEZ LUNA
 Ordenador del gasto